



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-36258268-GDEBA-DSTAMDCGP - Pasajes aereos - Director de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad

VISTO la Ley N° 15.477, las Leyes N° 13.981 y N° 14.698, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, el artículo 18, inciso 2, apartado A, el Decreto N° 59/2019, la RESO-2022-136-GDEBA-SGG y el EX-2024-36258268-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la adquisición de pasajes aéreos para el Director de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, en el marco de su participación en la Asamblea Ordinaria N° 101 del Consejo Federal de Discapacidad (COFEDIS), llevado a cabo los días 23 y 24 de octubre de 2024, en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.698 establece en su artículo 1° que las jurisdicciones y entidades pertenecientes a la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, tanto centralizadas como descentralizadas, deberán contratar con Aerolíneas Argentinas S. A. y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S. A. los pasajes para el traslado por vía aérea de agentes, funcionarios y empleados contratados por otras modalidades, así como aquellos traslados que se financien con fondos públicos;

Que asimismo, dispone la referida legislación que las jurisdicciones y entidades del Sector Público Provincial deberán utilizar los servicios de OPTAR S.A. para la compra de pasajes que requieran para el traslado por vía aérea, tanto dentro como fuera del país, de sus funcionarios, empleados o asesores contratados bajo cualquier modalidad o de terceros cuyos traslados financien, como así también que para la contratación se utilizará el procedimiento definido a modo de excepción en el artículo 18 inciso a) de la Ley N° 13.981;

Que en ese marco, se suscribió el Convenio N°1070 (CONVE-2022-16097957-GDEBADROFISGG) y la provincia de Buenos Aires, representada por la Secretaría General de la Gobernación, mediante el cual se acordó en su cláusula primera que la referida empresa será responsable de

emitir los pasajes que requiera la Provincia a través de los usuarios habilitados, para el traslado por vía aérea, tanto dentro como fuera del país, de funcionarios o agentes que integren Misiones Oficiales y Comisiones de servicios, así como también aquellos otros traslados que se financien con fondos públicos, de las jurisdicciones y entidades pertenecientes a la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, tanto centralizadas como descentralizadas;

Que dicho acuerdo fue aprobado a través de la RESO-2022-136-GDEBA-SGG, de fecha 3 de junio de 2022, dictada por la Secretaria General de Gobernación;

Que en función de lo expuesto, obra en número de orden 2 nota de la Directora Provincial de Políticas de Cuidados, a fin de solicitar el pago de la factura correspondiente a la adquisición de un (1) pasaje aéreo de ida y un (1) pasaje aéreo de vuelta, en el marco de su participación en representación de esta cartera ministerial en la Asamblea Ordinaria N° 101 del Consejo Federal de Discapacidad (COFEDIS) en la ciudad de Posadas, llevado a cabo los días 23 y 24 de octubre de 2024;

Que en número de orden 10 interviene la Dirección General de Administración e informa que los referidos tickets de vuelo se adquirieron mediante la empresa OPTAR S.A., y de esa manera solicita que se tramite de pago de dichos pasajes, en virtud de lo normado en el artículo 18, inciso 2) apartado A) del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en número de orden 16 se agrega resolución de designación del mencionado agente;

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 95/2018, en su Anexo II artículo 11, el traslado por vía aérea de funcionarios o agentes con nivel inferior a Subsecretario, solo procederá de manera excepcional y deberá ser autorizado por el titular de la jurisdicción mediante el dictado de una resolución debidamente fundada en cuestiones objetivas de servicio;

Que en número de orden 14 se acompaña la Factura emitida por la empresa OPTAR S.A., por la suma total de pesos seiscientos once mil novecientos ochenta y cuatro con noventa centavos (\$611.984,90);

Que se acompaña la solicitud del gasto correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que en número de orden 28 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 32 se acompaña constancia de participación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el artículo 11 del Anexo II del Decreto N° 95/18, modificado por sus similares N° 1082/21 y N° 2365/22, las Leyes N° 13.981 y N° 14.698, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, el artículo 18, inciso 2, apartado A, del Decreto N° 59/2019, el Decreto N° 205/2024, la RESO-2022-136-GDEBA-SGG;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convalidar en forma excepcional, en los términos del artículo 11 del Anexo II del Decreto N° 95/18, modificado por sus similares N° 1082/21 y N° 2365/22, el traslado por vía aérea, y la comisión de servicio a la provincia de Misiones con salida el día 23 de octubre y regreso el día 24 de octubre, del Director Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, Raúl Bernardino LUCERO en el marco de su participación en la Asamblea Ordinaria N° 101 del Consejo Federal de Discapacidad (COFEDIS).

ARTÍCULO 2º. Aprobar y autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar el pago de las Factura Tipo B N° 0005-00433087, de fecha 17/10/2024, a favor de la empresa OPTAR S.A., por la adquisición de pasajes aéreos para el Director Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, de acuerdo a la autorización efectuada en el artículo 1º de la presente, por un importe total de pesos seiscientos once mil novecientos ochenta y cuatro con noventa centavos (\$611.984,90), bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3 – Partida Principal 7 – Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por un total de pesos seiscientos once mil novecientos ochenta y cuatro con noventa centavos (\$611.984,90). Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Comunicar al SINDMA, publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 18 inciso 2, apartado A, Punto VIII, del Anexo I del Decreto N° 59/2019, y remitir a la Dirección de Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, archivar.